



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN COMUNIDADES CAMPESINAS DE APURÍMAC

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de herramientas para desarrollo de asistencia técnica y capacitación práctica en comunidades campesinas de Apurímac.

III. META DEL POI VINCULADO

Meta: 003

Actividad presupuestal 5005865: Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos.

Tarea: AOI00150300120 ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE TÉCNICAS AGROPECUARIAS ANTE INCENDIOS FORESTALES PARA EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE

IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Objetivo general:

Contar con herramientas para su distribución a 08 comunidades campesinas priorizadas en Apurímac.

Objetivo específico:

Contar con herramientas (pala tipo cuchara, pala recta, barretas, pico y carretillas) para su distribución a 08 comunidades campesinas priorizadas en Apurímac. Las herramientas serán utilizadas en la implementación de técnicas agropecuarias como diques, zanjas de infiltración, canales, etc. en forma práctica para contribuir al mejoramiento del manejo y distribución del agua en áreas de manejo de vicuñas.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El total de los bienes a ser adquiridos son los siguientes:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad
1	Pala tipo cuchara	Unidad	80
	Pala recta	Unidad	80
	Barreta	Unidad	80
	Pico	Unidad	80
	Carretilla	Unidad	40

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1.1 PALA TIPO CUCHARA

- Material: acero forjado o al carbono
- Espesor de la hoja: 1.8 mm (aprox.)
- Tolerancia de fabricación: $\pm 10\%$
- Mango: madera sólida
- Asa: de plástico negro o anaranjado
- Empaque primario: stretch film o caja
- Rotulado: marca, modelo, código de identificación

Imagen referencial



5.1.2 PALA TIPO RECTA

- Material: acero forjado o al carbono
- Espesor de hoja: 1.6 mm aprox.
- Mango: madera sólida
- Asa: plástico
- Color: negro o naranja
- Tolerancia de fabricación: $\pm 10\%$
- Empaque primario: stretch film o caja
- Rotulado: marca, modelo, código de identificación
- Medidas de la hoja: 30 cm x 20 cm aprox.

Imagen referencial



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

5.1.3 BARRETA

- Modelo: hexagonal
- Material: acero forjado o al carbono
- Color: negro
- Tolerancia de fabricación: $\pm 10\%$
- Rotulado: marca, modelo y código de identificación
- Empaque primario: stretch film o caja
- Dimensiones: largo 180 cm x 1" espesor aprox.
- Peso: 6.90 kg mínimo

Imagen referencial



5.1.4 PICO

- Material: acero forjado o al carbono
- Mango: madera
- Peso: 2.3 kg aprox.
- Color: naranja o negro
- Tolerancia de fabricación: $\pm 10\%$
- Empaque: stretch film o caja
- Rotulado: marca, modelo y código de identificación

Imagen referencial



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

5.1.5 CARRETILLA

- Material de tolva: plancha de acero
- Capacidad nominal: 4 pies cúbicos
- Tolerancia de fabricación: $\pm 12\%$
- Estructura: Chasis de tubo galvanizado
- Acabado: Rueda de 37cm de diámetro, tolva laminada al frío reforzada con fierro corrugado. Refuerzo de platina paralela
- Empaque primario: stretch film o caja
- Empaque secundario: stretch film o caja
- Rotulado: marca, modelo, número de serie, elaborado en "país de fabricación", código de barras
- Color: azul o verde o rojo o amarillo

Imagen referencial



VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

NO APLICA

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

NO APLICA

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes adquiridos deben contar con un período mínimo de garantía de un año, contabilizado a partir de la recepción respectiva.

IX. MUESTRAS

NO APLICA

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica, dedicada al rubro.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No deberá estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Contar con experiencia mínima de tres (03) contrataciones de ventas de bienes iguales y/o similares.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 Lugar de entrega:

En la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS Apurímac de SERFOR, ubicado en Jr. Puno N° 812 - Abancay - Abancay - Apurímac.

Entregar las siguientes herramientas:

- Pala tipo cuchara: 80 unidades
- Pala recta: 80 unidades
- Barreta: 80 unidades
- Pico: 80 unidades
- Carretillas: 40 unidades

12.2 Plazo de entrega:

Los bienes se entregarán en el plazo de hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Promoción y Competitividad del SERFOR.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único al 100%, del monto total contratado, luego de realizada la conformidad del bien.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en los lugares de entrega.
- Guía de Remisión.
- Copia de la garantía emitida.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Promoción y Competitividad del SERFOR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

XVIII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTÍA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.